

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 004371-2014-DRELM

Lima, 28 AGO. 2014

Visto el Informe N°1844-DRELM-UGP, Expediente N° 00036027-2014-DRELM, el Proyecto de Directiva N° 030-2014-DRELM-UGP-EBR y demás documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo N° 8, principios de la educación, menciona que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, que en el inciso d) sustenta el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así mismo, establece en el Capítulo IV, Artículo N° 76, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante la Ley 28044, Ley General de Educación, en el Artículo N° 13, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo I, Artículo 18°, Articulación del Sistema Educativo; el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tienen la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles y modalidades y formas del sistema educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida, así como la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad o interconexión para la organización de trayectoria distintas y diversas según las necesidades y características del estudiante;

Que, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo II, Subcapítulo II de la formación continua, Artículo 43° del sistema de formación continua, señala como objetivos, promover el desarrollo personal, personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas, mejorando su eficacia en su desempeño pedagógico que promuevan el aprendizaje de los estudiantes, bajo una cultura de evaluación y mejoramiento continuo y así mismo en el Título V, Capítulo IV de la Dirección Regional de Educación Subcapítulo I Definición, Funciones y Organización, en su Artículo 147°, inciso d) señala, que dentro de sus funciones se encuentra establecer lineamientos regionales para la formación docente, inicial y en servicio, en concordancia con la normatividad nacional;



Que, el Ministerio de Educación se fija objetivos de trabajo con la finalidad de formar y capacitar permanentemente al personal administrativo y docente, en coordinación con las instancias regionales y locales;

Que en el marco de una política educativa, es procedente programar capacitaciones que permitan el desarrollo de Competencias Gerenciales, dando énfasis en el liderazgo para tener éxito en una Organización;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa local;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 030 – 2014 – DRELM-UGP-EBR, que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación del Taller "Formando mediadores de educación electoral en docentes y asesores y especialistas de la UGEL 02, 04 y 07", organizado por Gerencia de Información y Educación Electoral del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Cultura Electoral –PROFOCACE de la Oficina Nacional de Proceso Electorales –ONPE en coordinación con la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual está dirigido a Especialistas en Educación, Promotores de Tutoría, docentes Tutores de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana y Gerencia de Información y Educación Electoral del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Cultura Electoral –PROFOCACE de la Oficina Nacional de Proceso Electorales –ONPE para su estricto cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.



Regístrase, comuníquese y publíquese.

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA
Rosa del Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

DIRECTIVA N° 030 – 2014-DRELM/J.UGP-EBR

**TALLER "FORMANDO MEDIADORES DE EDUCACIÓN ELECTORAL EN DOCENTES Y
ASESORES Y ESPECIALISTAS DE LAS UGEL 02, 04 y 07"**

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el Taller "Formando Mediadores de Educación Electoral en docentes y asesores y especialistas de las UGEL 02, 04 y 07", organizado por la Gerencia de Información y Educación Electoral del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Cultura Electoral –PROFOCACE de la Oficina Nacional de Proceso Electorales –ONPE en coordinación con la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual está dirigido a docentes asesores del Municipio Escolar de nivel secundario de EBR y especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local .UGEL 02, 04 y 07 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al proceso de formación ciudadana en el ámbito escolar fortaleciendo los espacios de participación estudiantil existentes en la escuela para favorecer el buen ejercicio de prácticas educativas en las Instituciones Educativas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Fortalecer capacidades en los docentes asesores y especialistas de las UGEL sobre la democracia, los procesos electorales y los derechos y deberes ciudadanos.
- 2.2.2 Familiarizarse con temas sobre Democracia como forma de gobierno, Ciudadanía: derechos y deberes y Participación ciudadana.
- 2.2.3 Contribuir con el fortalecimiento de los Municipios Escolares de las Instituciones Educativas del nivel secundaria a través del conocimiento de la Resolución Vice Ministerial 0067-2011-ED

III. BASE LEGAL

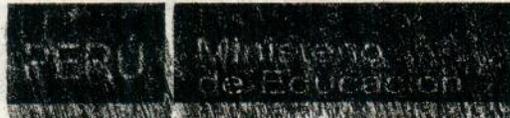
- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus modificatorias Ley N° 28123 Y Ley N° 28302.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación".
- 3.4 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 3.5 R.M. 0622 -2013-ED que aprueba Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014.

IV. ALCANCE

- Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 04, y N° 07.
- Docentes asesores de Municipios Escolares de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 04 y N° 07.

V. METAS

El proyecto tiene como meta que 30 participantes se certifiquen como Mediadores de Educación Electoral.



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Gerencia de Información y Educación Electoral del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Cultura Electoral -PROFOCAE de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE en coordinación con la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima, planifica, organiza, ejecuta y evalúa el Taller "Formando Mediadores de Educación Electoral en docentes y asesores y especialistas de las UGEL 02, 04 y 07".
- 6.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, promoverán y difundirán el Curso en sus respectivas instituciones de acuerdo a lo normado en la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Al curso participarán a docentes asesores del Municipio Escolar de nivel secundario de EBR y especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local UGEL 02, 04 y 07 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

- 7.2 **Del Cronograma:**
El Taller "Formando Mediadores de Educación Electoral en docentes y asesores y especialistas de las UGEL 02, 04 y 07" se realizará de forma presencial y virtual del 09 de junio al 12 de setiembre del 2014:

Los talleres están estructurados para desarrollarse a partir de junio hasta setiembre de 2014 (cuatro meses) en las tres UGEL de la siguiente forma:

UGEL 02 del 09 al 23 de junio
UGEL 04 del 04 al 18 de julio
UGEL 07 del 21 de agosto al 12 de setiembre

Horas lectivas por taller:	
Sesiones presenciales de aprendizaje:	28 horas
Investigación:	15 horas
Actividades calificadas:	5 horas
Trabajo práctico:	40 horas
Asesoría presencial:	14 horas
Asesoría virtual:	14 horas

Total de horas lectivas: 126

- 7.3 **Modalidad, duración, metodología:**
El taller está diseñado bajo la modalidad presencial y estructurado para desarrollarse en siete sesiones de enseñanza aprendizaje, entre los meses de junio y setiembre de 2014, los nueve temas que son parte de la propuesta de contenidos de educación electoral, contemplados en el plan de mediano plazo del área de educación electoral de la GIEE/ONPE. Además, el taller contará con el soporte de la plataforma virtual de educación electoral, a través de la cual los participantes tendrán acceso a material didáctico, lecturas complementarias y asesoría virtual.

Cada sesión educativa tendrá una duración de tres horas cronológicas o cuatro horas pedagógicas (cuarenta y cinco minutos por hora) y se desarrollarán interdiarias por un aproximado de dos semanas en el horario de 3:00pm a 6:00pm.

Cada taller se desarrollará en el local de la UGEL correspondiente o de alguna institución educativa que cumpla con los requisitos y que facilite sus instalaciones. Los participantes deberán desarrollar una actividad calificada y trabajo aplicativo por tema (foros, evaluaciones en línea, etc.) para el que deberán investigar y complementar lo abordado en el material de estudio. Las actividades calificadas



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

contarán con la plataforma virtual como herramienta de soporte en la que interactuarán con sus compañeros, presentarán trabajos aplicativos y contarán con material de consulta.

El proyecto cuenta con una plataforma virtual (Moodle) con diversos recursos y herramientas tecnológicas para ser utilizadas de manera permanente. A través de la plataforma se procurará mantener un acompañamiento constante a cada uno de los participantes.

<http://www.educacionelectoral.edu.pe>

El trabajo virtual de los participantes será de catorce horas (dos horas por tema).

El trabajo de asesoría y tutoría presencial es de 14 horas (dos horas por tema) y estará a cargo de los facilitadores del Área de Educación Electoral de la ONPE y de los especialistas de la DRELM.

7.4 Certificación:

Al finalizar el taller, los participantes que hayan obtenido la nota aprobatoria de 14 en las pruebas de evaluación de salida y presentado los trabajos solicitados, podrán obtener la certificación que los habilite como "Mediadores de Educación Electoral"; diploma que es otorgado por la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en la ceremonia de clausura a realizarse el 21 de noviembre en el auditorio de la ONPE.

7.5 Coordinación, facilitación y monitoreo:

Se cuenta con un equipo técnico en educación electoral, conformado por personal de ONPE —Gerencia de Información y Educación Electoral— responsable de la conducción y monitoreo del proceso de implementación del proyecto, quienes cuentan con los conocimientos, capacidades y habilidades para tener a su cargo las sesiones del taller a desarrollar; y se encargarán de elaborar los contenidos, metodología y evaluar la aplicabilidad e inserción de los temas en la práctica.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica, podrá disponer lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva, así como frente a situaciones no previstas en el cumplimiento de la misma.

Lima, 08 agosto 2014

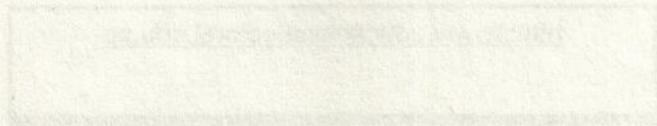


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

[Handwritten signature]
DRELM
VCH/EEPR/ES
Proy. 084-14

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...



El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...

Coordinador:

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...

Coordinador, facilitador y asesor:

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...

VII. PROPÓSITOS COMPLEMENTARIOS

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación...

Linea de apoyo 2014

